AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SSECD-024-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SSECD-024-2026, no es limitado a Mipymes Municipal.**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. **OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 A LOS SECTORES CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista, se seleccionará a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo establecido en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios.

1. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2. **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($387.808.750),** los cuales se resumen en el presupuesto, análisis de mercado, y demás soportes técnicos que se anexan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 822, 823, 824, del 25 de agosto del 2026.

4. LIMITACION A MIPYMES

Que el día 25, 27 y 28 de septiembre del presente año, los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
SAVAL SAS **Nit. 901.723.054** **NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal. • Documento de identidad del representante legal • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 23 de septiembre de 2026, por la Cámara de Comercio de Villavicencio, donde se

C.C. No. 40.434.192 de Acacias	evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Guamal. • Certificación de clasificación del tamaño de la Empresa **MICROEMPRESA**. • Cédula de ciudanía del contador, Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
DISTRIBUIDORA DEL META VERGARA SAS NIT 901412714-7 R/L LILI VERONICA LARA VERGARA CC 1.121.823.779 de Villavicencio	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Nacionales con domicilio principal en el Departamento del Meta • Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores • Documento de identidad del representante legal • Copia del Registro Único Tributario • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 18 de septiembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Villavicencio, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de El Dorado, Meta.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DAV3 - INGECONSTRUDAV3 S.A.S NIT 901371158 – 4. R/L PAOLA ANDREA BASTIDAS GALINDO CC 1.120.026.595 de El Dorado Meta	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Nacionales con domicilio principal en el Departamento del Meta • Copia del Registro único Tributario • Documento de identidad del representante legal • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 1 de septiembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Villavicencio, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de El Dorado, Meta
FABIOLA MARTINEZ ARIZA CC 40.431.608 de Acacias	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal. • Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural, expedido el 16 de septiembre de 2026, por la Cámara de Comercio de Villavicencio, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Acacías, Meta. • Certificación de clasificación del tamaño de la Empresa **MICROEMPRESA**. • Documento de identidad de la persona natural. • Cédula de ciudanía del contador, Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Que, de las cuatro (04) solicitudes recibidas, tres (03) no cumplen y las demás todas cumplen con los requisitos; no obstante se aclara que dos (02) de ellas solicitan que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Domiciliadas en el municipio de Guamal Meta y dos (02) solicitan que sea limitada a Mipymes Departamental de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021..

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas por **SAVAL SAS** con Nit. 901.723.054 y representada legalmente por **NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN** C.C. No. 40.434.192 de Acacias, **cumple** con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes Municipal de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, **NO SE LIMITA** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SSECD-024-2026** a **MIPYMES MUNICIPAL**

5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, al primer (01) día de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

Angie Traslaviña

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON
Alcaldesa Municipal (E)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: **ORLANDO GOMEZ S** Cargo: CPS - Secretaria Jurídica y Contratación Pública	Nombre: **LICET BAUTISTA MORALES** Cargo: Secretaria Jurídica y Contratación Pública.	Nombre: **ANGIE LORENA TRASLAVIÑA M.** Cargo: Alcaldesa Municipal (E)